

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER INFANTIL DE ASPANOA



OBJETIVOS

Estas ayudas están dirigidas a **financiar proyectos de investigación** contra el cáncer infantil que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal que lleve a cabo su labor en Aragón y que se realicen principalmente en la Comunidad, sin menoscabo de que pueda contar con la colaboración de otros científicos nacionales e internacionales.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos con clara orientación traslacional, es decir, que permitan la transferencia y aplicación de los resultados obtenidos a la mejora de la prevención, diagnóstico, tratamiento del cáncer infantil y sus secuelas, incluyendo aquellas derivadas de los propios tratamientos.

REQUISITOS

El investigador principal será el encargado de presentar el proyecto de investigación. Aspanoa firmará un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el investigador principal.

Este deberá:

✚ Poseer el título de Doctor y/o el de Formación Sanitaria Especializada.

✚ Trabajar en una entidad con capacidad para la investigación científica en Aragón.

Las ayudas están dirigidas a equipos de investigación del ámbito académico y profesional, que deseen realizar proyectos de investigación en Oncopediatría en el marco de OPIs (Organismos Públicos de Investigación): **universidades**, hospitales o centros de investigación.

Los profesionales relacionados contractualmente con Aspanoa **no podrán** participar en esta convocatoria.

Los investigadores principales **que tengan actualmente** un proyecto en activo con financiación de Aspanoa no podrán presentarse a esta convocatoria.

Ni el investigador principal ni ningún miembro del equipo investigador podrá figurar **en más de una solicitud** de la presente convocatoria.

Si en el equipo participa **personal en formación**, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del investigador principal. Asimismo, deberá acreditar su condición de personal en formación.

En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible, una vez se haya resuelto la convocatoria y previo a la firma del convenio con la institución a la que se encuentre adscrito el investigador principal, presentar una **certificación del Comité de Ética de la Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón (CEICA)**.

Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un **certificado de la Comisión Ética de Experimentación Animal** del centro en el que se vaya a realizar la investigación.

<p>SOLICITUD Y PLAZO</p>	<p>La solicitud deberá ser enviada al correo aspanoa@aspanoa.org antes del 30 de junio de 2021, inclusive. Igualmente, podrá presentarse una copia en papel en la sede de Aspanoa en Zaragoza (C/ Duquesa de Villahermosa, 159, local. 50009. Zaragoza).</p> <p>El proyecto deberá ser remitido en 5 archivos en PDF distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primer archivo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Título del proyecto. 2. Breve resumen del proyecto. 3. Investigador responsable. Incluir datos de contacto. 4. Organismo solicitante donde se va a llevar a cabo el proyecto presentado. ▪ Segundo archivo: <ol style="list-style-type: none"> 5. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la FECTY, (modelo Carlos III) de todos los miembros del equipo de investigación, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado. Cada uno de los CVA deberá ser entregado en un fichero PDF distinto. ▪ Tercer archivo. <ol style="list-style-type: none"> 6. Historial científico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos. ▪ Cuarto archivo. <ol style="list-style-type: none"> 7. Memoria del proyecto a desarrollar, con una extensión máxima de 30 folios DIN A-4 a doble espacio, letra Calibri 12. Esta memoria deberá incluir: <ol style="list-style-type: none"> a. <i>Antecedentes, planteamiento y novedad del proyecto.</i> b. <i>Hipótesis de trabajo.</i> c. <i>Objetivos que se pretenden alcanzar.</i> d. <i>Plan de trabajo a desarrollar: cronograma.</i> e. <i>Actividades y tareas de cada miembro del equipo.</i> f. <i>Importancia del proyecto en la Oncopediatría.</i> g. <i>Plan de traslación y difusión de los resultados y potencial de aplicación a la práctica clínica.</i> h. <i>Presupuesto del proyecto debidamente justificado, especificando los diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas se deberá expresar, aportando la documentación oportuna (institución o entidad que concede la ayuda, objeto y cuantía de la misma). Si dicha información fuera omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento, Aspanoa se reserva el derecho a eliminar la solicitud o en su caso resolver la concesión de la misma y a exigir la devolución íntegra de las cantidades aportadas.</i> ▪ Quinto archivo. <ol style="list-style-type: none"> 8. Si el trabajo se va a realizar en el marco de una universidad, hospital o centro de investigación, aceptación del representante legal del mismo para el desarrollo del proyecto. 9. Disponibilidad de las instalaciones adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario para la realización del proyecto solicitado. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.
<p>CUANTÍA Y DURACIÓN</p>	<p>La convocatoria está dotada con 60.000 €. Los proyectos podrán tener una duración y/o desarrollo de 2 años como máximo. Si se presentan proyectos de una duración inferior, será necesario justificar los motivos y ajustar el presupuesto a la duración especificada.</p> <p>Las ayudas que se otorguen tendrán una duración de 2 años desde la fecha de adjudicación de la presente convocatoria. Estas ayudas en ningún caso podrán destinarse a financiar gastos indirectos.</p>
<p>INSTRUCCIONES SGI</p>	<p><i>Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, se requerirá la aceptación del representante legal del mismo. ►►► Los solicitantes deberán tramitar la conformidad de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación (gesinves@unizar.es) enviando la memoria y resto de documentación.</i></p> <p><i>El plazo interno para dicho trámite será el 23 de junio de 2021.</i></p>